



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Magistrada Ponente
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

<u>Asunto.</u>	Requerimiento
<u>Proceso.</u>	Ordinario laboral
<u>Radicación Nro. :</u>	66001-31-05-003-2019-00128-01
<u>Demandante:</u>	William Ricardo Bravo Robayo
<u>Demandados:</u>	IAC GPP Servicios Integrales de Pereira en liquidación y GPP Saludcoop en liquidación
<u>Juzgado de Origen:</u>	Tercero Laboral del Circuito de Pereira

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a admitir el recurso de apelación, se hace necesario requerir al juzgado de conocimiento para que informe al despacho si dio cumplimiento al parágrafo 1° del artículo 108 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS; esto es, si el emplazamiento realizado a IAC GPP Servicios Integrales de Pereira en liquidación en el registro nacional de personas emplazadas efectuado el 21-08-2019 (fl. 129 c. 1) permaneció en modo público durante el lapso comprendido entre el **21-08-2019** y el **21-08-2020**, en tanto que consultada la página web (<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/rmConsulta.aspx>) aparece la anotación “*Se visualizan proceso(s) no disponible(s) para consulta. Diríjase al despacho judicial correspondiente*”; es decir, se encuentra en modo privado.

Notifíquese,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada ponente

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf9fed516fabfd0a7e58548d724a61598ebc1ea534f07e33f37fde2cac9649c

Documento generado en 19/04/2021 07:17:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>